



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 14 de marzo del 2025

Señor:
Presente.-

Con fecha catorce de marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°028-2025-CF/FCS.- Callao, 14 de marzo del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°041-2025-UI/FCS, con fecha 10 de marzo del 2025, mediante el cual se remite la Resolución N° 005-2025-CDUI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobando el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“DISEÑO DE UN PROTOTIPO DE MALETÍN INTELIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE VACUNAS EN LA COMUNIDAD: INNOVACIÓN PARA EL CUIDADO PREVENTIVO DE ENFERMERÍA”** presentado por el docente Nombrado en la categoría Asociado a Tiempo Completo **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA**, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, conforme lo contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: *“En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”*, en concordancia con el Artº 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, *“el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes”*, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: *“Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes”*, según lo establecido el Art. 58º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57º numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución N° 107-24-CU del 19 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento General de Investigación; asimismo, se dejó sin efecto la Resolución N° 082-2019-CU que aprobó el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias Resoluciones N°s 074-2021-CU, 101-2021-CU y 136-2022-CU;

Que, en el artículo 51º del precitado Reglamento, establece que *“Los docentes Ordinarios y Contratados de la UNAC participan en proyectos de investigación con financiamiento Interno, sin financiamiento y con financiamiento externo; talleres, cursos, congresos, simposios, seminarios, foros, pasantías, reuniones científicas nacionales e internacionales, con fines de promover, difundir, comunicar y transferir la investigación. Las propuestas de estas actividades son registradas, evaluadas y promovidas por el Instituto de Investigación”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, según el artículo 39.1º, literal b) del Reglamento de Investigación, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de las Facultades, tiene como atribución: *“Eleva al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento”* ;

Que, mediante Resolución N° 277-2024-R de fecha 28 de junio de 2024 se ratificó la aprobación de la Directiva N° 005-2024-VRI-UNAC denominada “Directiva de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao” y tiene como objeto normar el procedimiento a seguir para elaborar, ejecutar, presentar los resultados y la rendición del financiamiento, en la participación de docentes ordinarios y contratados por planilla en Proyectos de Investigación con y sin financiamiento;

Que, en el numeral 6.1.2, de la antes indicada Directiva, se estipula, que el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo Proyecto de Investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad, hasta el día diez (10) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal; asimismo, en el numeral 6.1.3 **DE LA GESTION DE LOS DECANOS**, señala *“Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo Proyecto de Investigación hasta el día quince (15) del mes de marzo de cada ejercicio presupuestal, (fuera de esta fecha se considera extemporáneo y podrán ser financiados previa evaluación de la disponibilidad presupuestal),..”*

Que, el Proyecto de Investigación: **“DISEÑO DE UN PROTOTIPO DE MALETÍN INTELIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE VACUNAS EN LA COMUNIDAD: INNOVACIÓN PARA EL CUIDADO PREVENTIVO DE ENFERMERÍA”** presentado por el docente Nombrado en la categoría Asociado a Tiempo Completo **Dra. MERCEDES LULIEA FERRER MEJIA**, fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 005-2025-CDUI/FCS de fecha 10 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo el Artículo 90º Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Artº 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 005-2025-CDUI/FCS, que **APRUEBA** el **PROYECTO** de Investigación titulado : **“DISEÑO DE UN PROTOTIPO DE MALETÍN INTELIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE VACUNAS EN LA COMUNIDAD: INNOVACIÓN PARA EL CUIDADO PREVENTIVO DE ENFERMERÍA”** conforme las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

JEFE DEL PROYECTO
CATEGORÍA

: **Dra. MERCEDES LULIEA FERRER MEJIA**
: ASOCIADO a T.C. COD.: 1632.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

PROFESOR COLABORADOR	: INES LUISA ANZUALDO PADILLA COD. 2628
ESTUDIANTE DE APOYO	: LUCERO DEL MILAGRO GUEVARA VILCHEZ COD. 2218120027
PROYECTO	: "DISEÑO DE UN PROTOTIPO DE MALETÍN INTELIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE VACUNAS EN LA COMUNIDAD: INNOVACIÓN PARA EL CUIDADO PREVENTIVO DE ENFERMERÍA"
CRONOGRAMA	: 12 MESES
PRESUPUESTO	: Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA S/. 6,600.00 INES LUISA ANZUALDO PADILLA S/. 3,600.00

2. Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/ 10,200.00 (Diez Mil doscientos y 00/100 Soles).
3. Otorgar al Profesor responsable del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación económica correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.
4. Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para el trámite respectivo.
5. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA